



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 282/2016, 947/2016 y 950/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a la distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se les había otorgado la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que los estudiantes no rindieron la prórroga solicitada.

Que un grupo debe 3 (TRES) o menos finales para recibirse.

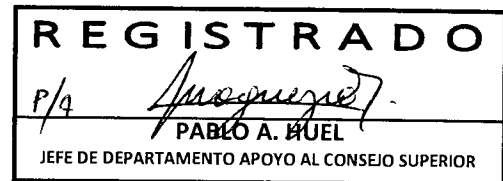
Que otro grupo justificó problemas de salud, debidamente certificados.

Que, por este motivo, se encuadran dentro de los lineamientos acordados oportunamente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

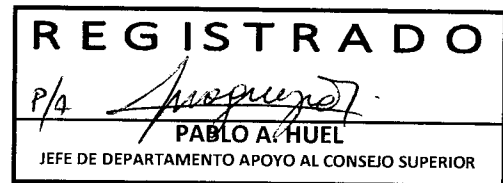
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 282/2016 y 947/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes no rindieron la prórroga anterior pero adeudan TRES (3) finales o menos para recibirse, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar las Resoluciones Nº 282/2016 y 950/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes no rindieron la prórroga anterior pero certifican problemas de salud, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

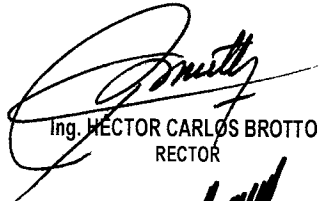


que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 610/2016

UTN
fns


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

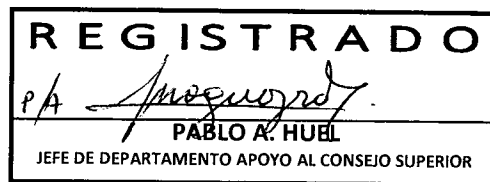
RESOLUCIÓN Nº 610/2016

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
ESTUDIANTES, QUIENES NO RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR
(ADEUDAN TRES FINALES O MENOS), CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS
PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
07-248047-5	FEARNE, Daniel Eduardo	Ingeniería Eléctrica	Sistemas de Potencia Instrumentación Proyecto Final
07-49974-3	GARCIA, Emanuel Adrian	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada III Técnicas Digitales III



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 610/2016

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
ESTUDIANTES, QUIENES NO RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR
(CERTIFICAN PROBLEMAS DE SALUD), CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS
PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
07-84282-1	QUIROGA, Custavo Eduardo	Ingeniería Eléctrica	Accionamientos y Controles Eléctricos Sistemas de Potencia
07-88733-3	STYBLO, Jorge Alejandro	Ingeniería Electrónica	Teoría de los Circuitos II Técnicas Digitales III Medidas Electrónicas II Sistemas de Comunicaciones IIB Voz sobre IP
07-115640-8	CHICAR, Román Jesús	Ingeniería Industrial	Proyecto Final
07-27157-2	FRYDMAN, Ignacio Alberto	Ingeniería Industrial	Estática y Resistencia de Materiales
07-127408-9	VILLARRICA, Julián	Ingeniería Industrial	Instalaciones Industriales Procesos Industriales Mantenimiento